Limpieza de Málaga

BASES DE CONVOCATORIA EXTERNA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA/DOS PLAZA/S DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SELECCIÓN INTERNA - EXTERNA

(CONTRATO/S FIJO/S PARA COBERTURA DEFINITIVA)

ÍNDICE

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE ACCESO....3

2 MISIÓN Y FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA....4

3 PROCESO SELECTIVO....5

3.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES....5

3.2 ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y COMUNICACIONES....6

3.3 IDENTIFICACIÓN E INCOMPARECENCIAS....6

3.4 ACEPTACIÓN DE LAS BASES....6

3.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN....6

3.5.1 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS....7

3.5.2 VALORACIÓN DE MÉRITOS....7

3.5.3 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS-PROFESIONALES....7

3.5.4 ENTREVISTAS PERSONALES....8

4 ALEGACIONES....8

5 INCORPORACIÓN....8

6 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (COMISIÓN DE VALORACIÓN)....9

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....9

8 TEMARIO....10

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD....12

ANEXO II: FICHA DE AUTOBAREMACIÓN....13

1. *OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE ACCESO:*

Las siguientes bases se establecen para la convocatoria de **1 ó 2 plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES mediante selección interna y externa.**

Las candidaturas que concurran a la presente convocatoria **deberán cumplir unos requisitos mínimos imprescindibles** para acceder al proceso de selección, admitiendo, con la cumplimentación del formulario de solicitud, su cumplimiento, y perdiendo el derecho a participar en el proceso de selección en caso de no acreditar alguno de ellos. Estos requisitos mínimos imprescindibles son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos regulados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Titulación Universitaria Oficial Licenciado/a, Diplomado/a, Grado o equivalente. Asimismo, estar en posesión de la formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales correspondiente a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus sucesivas modificaciones. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Universidades o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- Cinco años como personal técnico superior de prevención de riesgos laborales en Servicios de Prevención (Servicio de Prevención Propio, Servicio de Prevención Ajeno o Servicio de Prevención Mancomunado) en los últimos 8 años.
- Tener aptitud médica previa a la contratación para el puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública o privada, ni tener antecedentes penales, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.
- Permiso de circulación B en vigor.

La cobertura de necesidades de personal reflejada en la presenta convocatoria LIMPIEZA DE MÁLAGA se regirá por los siguientes principios:

a) Igualdad, mérito y capacidad.

b) Publicidad y transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Órgano Responsable del Proceso de Selección (Tribunal de Examen).

e) Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones a desarrollar.

La cobertura de esta plaza, con la categoría de Titulado/a Superior o Medio, se realizará con carácter de fijo a tiempo completo por cobertura definitiva de la misma, siendo las condiciones de trabajo las establecidas según Convenio Colectivo de la empresa. Y las económicas las establecidas en convenio colectivo para su categoría más un complemento de puesto de trabajo a valorar según experiencia y resultado del proceso de selección.

En caso de quedar desierta o cubrirse de forma interna el puesto de Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se elegirán a dos Técnicos/as Superiores de Prevención de Riesgos Laborales por puntuación.

2. ***MISIÓN Y FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA:***

La **MISIÓN** y FUNCIONES de la plaza objeto de esta convocatoria, es asistir a/ Jefe/a de SPP, SAM, prestando apoyo técnico en las distintas tareas del servicio correspondiente, garantizando el buen funcionamiento del Servicio de Prevención Propio, en cumplimiento con la legislación en materia de PRL.

GESTIÓN DE PRL:

- Participar en la elaboración de la programación del Servicio de Prevención en la empresa y de la Memoria Anual, en coordinación con el Jefe del Servicio de Prevención Propio, colaborando en su implantación, según proceda.
- Implantar, en coordinación al el Jefe del Servicio de Prevención Propio, los distintos protocolos de actuación, planes de autoprotección y medidas de emergencia que se implantan en la empresa, en cada una de las instalaciones, organizando simulacros y coordinando a los responsables internos repartidos en las distintas instalaciones, designándolos, y coordinándose así mismo con las empresas externas, cuando procede.
- Dar respuesta, en materia de PRL, a las solicitudes de revisión de los productos químicos recibidas desde las diferentes áreas de la empresa, tanto de productos nuevos como existentes.
- Realizar las evaluaciones de los riesgos de todos los puestos de trabajo, así como elaborar las normas y procedimientos específicos de trabajo para cada uno de ellos, con sus correspondientes revisiones periódicas, asesorando para la ejecución de medidas correctoras y supervisando los plazos de ejecución, en coordinación con todas las direcciones.
- Prestar asesoramiento, a todas las direcciones, en la redacción de los pliegos para la contratación de servicios y productos, especificando los requerimientos en materia de PRL.
- Supervisar y comprobar que las obras asignadas que se realizan en las instalaciones de LIMASAM cumplen con la legislación vigente en materia de PRL, estableciendo los medios de coordinación necesarios y los controles operacionales pertinentes, colaborando en el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Colaboraren el diseño de los programas de formación en materia de PRL para toda la empresa, detectando las necesidades en base a los riesgos asociados de cada puesto de trabajo, para su inclusión en el Plan de Formación Anual, y en coordinación con el Responsable de Formación.
- Intervenir y hacer seguimiento a los accidentes de trabajo e incidentes de seguridad laboral, analizando las causas y proponiendo medidas adecuadas para evitar que se repitan, y coordinándose con el Servicio Médico, para su aporte de la visión técnica, en el estudio de las estadísticas de accidentes en distintos periodos con el fin de reducir la accidentabilidad.
- Diseñar y ejecutar campañas de concienciación e implicación en materia de PRL, dando formación y asesoramiento “in situ” durante las visitas a los centros de trabajo, en caso necesario.
- Prestar asesoramiento técnico en la selección de los EPIs, así como revisar la documentación técnica que proceda.
- Definir y diseñar toda la señalización de seguridad y salud de todos los centros de trabajo de Limasam.
- Analizar los manuales de cualquier maquinaria o equipo de trabajo, integrando los riesgos incluidos en ellos en las evaluaciones de riesgos de los puestos.

- Canalizar la información que aportan los trabajadores sobre riesgos, de cara a analizarlos para su inclusión en la evaluación de riesgos, realizando un seguimiento del tratamiento de los mismos.

TAREAS DE ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL:

- Reportar al Jefe del Servicio de Prevención Propio a través de los seguimientos estipulados, en el día a día y en las reuniones programadas, elaborando todos los informes operativos de su actividad que le solicite y proponiendo mejoras en la operativa interna, realizando inspecciones continuas.
- Asistir, como asesor técnico, a los Comités de Seguridad y Salud para conocer las necesidades, manteniendo contacto frecuente con el mismo, atendiendo a las consultas realizadas en materia de PRL bajo su responsabilidad.
- Estar atento a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones velando por su correcto cumplimiento, y también al tanto de las nuevas tendencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, analizando y promoviendo su la incorporación y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda, y asistiendo a congresos y ponencias de temática relacionada.
- Archivar debidamente toda la documentación que genera su actividad y que está bajo su responsabilidad, tanto física como digital, en las ubicaciones establecidas por la empresa para ello.
- Realizar las funciones que marca los artículos 15 y 37 del Real Decreto 39/1997, RSP, según las especialidades asumidas.
- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa implantada y de los estándares y procedimientos de Calidad.
- Realizar todas aquellas tareas necesarias para el óptimo desempeño de las responsabilidades de su puesto de trabajo.

- **COMPETENCIAS Y HABILIDADES requeridas para el puesto:** Visión Global, Orientación al Logro, Coordinación, Iniciativa, Organización y Planificación, Dotes Comunicativas y Flexibilidad y Adaptabilidad.

3.PROCESO SELECTIVO:

3.1 Publicación de la convocatoria, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de la oferta se realizará en el BOP, web de la empresa, portal del empleado y CADIS.

Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación de la presente convocatoria y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del proceso de selección y en el momento de la incorporación en la empresa. En el momento de cursar la solicitud los/as aspirantes garantizan la veracidad de la información proporcionada. Perderán su derecho a participar en el proceso de selección aquellas candidaturas que no acrediten documentalmente los requisitos de acceso al proceso de selección, reflejados en la presente convocatoria, siendo imprescindible para la admisión enviar, junto con la solicitud de participación en la convocatoria (Modelo ANEXO I), copia escaneada de los siguientes documentos:

- ✓ D.N.I. por ambas caras, o documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, o Tarjeta del Permiso de Residencia/Trabajo o Pasaporte en caso de no pertenecer a la Unión Europea.
- ✓ Documento justificativo de la titulación por ambas caras y, en su caso, del documento acreditativo de homologación.
- ✓ Documentación justificativa de la experiencia profesional: Vida Laboral, copia del contrato/contratos de trabajo o certificaciones/documentos similares del empleador donde se demuestre su experiencia.
- ✓ Currículum vitae actualizado, en formato PDF.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección enviar al correo electrónico seleccion@limpiezademalaga.es o por registro en Los Ruices la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. (ANEXO I).

- Ficha de Auto-baremación cumplimentada y firmada. (ANEXO II).

- Documentación justificativa de los requisitos de participación y de la ficha auto baremación de méritos.

(Sólo se admitirá una solicitud por candidatura)

Las solicitudes podrán ser presentadas por correo electrónico seleccion@limpiezademalaga.es **o por registro en Los Ruices desde el mismo día de la publicación de la presente convocatoria hasta el 5 de JULIO de 2023 a las 14:30 horas si se presenta por registro en Los Ruices. Con la referencia TSPR01**

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

3.2 Admisión de candidaturas y comunicaciones

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidaturas admitidas y la lista de candidaturas excluidas con las causas de exclusión correspondientes. Se dispondrá de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para que los solicitantes puedan reclamar o subsanar errores mediante escrito dirigido al siguiente correo electrónico: seleccion@limpiezademalaga.es

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará el listado definitivo de candidaturas que pasan a la siguiente fase, señalando fecha, hora y lugar en donde se celebrarán la primera prueba (Pruebas de Conocimientos teórico-profesionales y prácticos profesionales).

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas de las pruebas, resultados…), se llevarán a cabo por los mismos medios internos en que se publica esta convocatoria.

3.3 Identificación e incomparecencias

Las candidaturas preseleccionadas deberán presentarse en el lugar que se les indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimientos, las psicotécnicas y las entrevistas personales, aportando el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducir. Las candidaturas serán convocadas para cada prueba en llamamiento único.

La incomparecencia de las personas seleccionadas para participar en cualquier a de las fases que abajo se señalan, en el lugar, fecha y hora que se les indique, hará que pierdan su derecho a continuar en el proceso de selección y queden excluidos del mismo.

3.4 Aceptación de las bases

Los candidatos/as, con la cumplimentación del formulario de solicitud, manifiestan conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria.

3.5 Fases del proceso de selección

En el caso de, que al proceder a la ordenación de las candidaturas se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: (a) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimientos Práctico-Profesionales. (b) Mayor puntuación obtenida en entrevista (c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Valoración de Méritos.

El proceso de selección constará de **4 fases** que se detallan a continuación:

3.5.1 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS-PROFESIONALES (máximo 20 puntos).

Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario tipo test con 50 preguntas, con respuestas alternativas sobre aspectos relacionados con la plaza ofertada en la presente convocatoria. Sólo existirá una respuesta válida para cada pregunta, cada respuesta correcta puntuará 0,6 puntos; cada respuesta incorrecta penalizará 0,3 puntos, y aquellas no contestadas no producirán descuento. El contenido estará relacionado con el temario reflejado en el capítulo 8 de esta convocatoria, y con la actividad de la plaza ofertada.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para aquellas candidaturas que no alcancen un mínimo de 15 puntos. Si alguna pregunta tuviese que ser anulada por la Comisión de Valoración, la puntuación mínima se reducirá proporcionalmente.

3.5.2 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS-PROFESIONALES (máximo 20 puntos).

Consistirá en la resolución por escrito y/o práctico durante dos horas como máximo de dos casos prácticos propuestos por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario reflejado en el capítulo 8 de esta convocatoria, y con la actividad de la plaza ofertada.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para aquellas candidaturas que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

3.5.3 VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo **30** puntos).

Una vez superadas la fase anterior, se procederá a la suma de los méritos de las candidaturas que hayan superado la fase anterior, de conformidad al siguiente baremo.

- **Formación (máximo 10 puntos): Sólo se tendrán en cuenta aquellas formaciones finalizadas anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación. Se considerarán como méritos, formaciones recibidas e impartidas como docente y que estén relacionados con el puesto ofertado y con las siguientes materias:**

  - Contratación en el Sector Público.
  - Formador de formadores
  - Curso de igualdad de genero
  - Soporte vital básico, uso de desfibrilador y/o primeros auxilios
  - Actuación en caso de emergencias
  - Equipos de Protección Individual y su documentación técnica específica.
  - Almacenamiento de productos químicos y normativa de aplicación
  - Sistemas de gestión (ISO 45001; 9001; 14001...)
  - Atmósferas explosivas y espacios confinados
  - Coordinador de seguridad y salud en obras de construcción.
  - Seguridad en el puesto de trabajo relacionados en gestión de residuos

Jornadas de 5 h. a 14 h.	**0,1**
Cursos de 15 h. a 49 h.	**0,2**
Cursos de 50 h. a 99 h.	**0,3**
Expertos de 100 h. a 300 h.	**0,5**
Expertos/máster/cursos superiores (más de 300 h.)	**1**

Se debe presentar en cada caso:

- Títulos fotocopiados acreditativos de los mismos.

- **Experiencia (máximo 20 puntos):**

1,25 puntos por cada año completo trabajado como técnico de prevención de riesgos laborales, en Servicios de Prevención (Servicio de Prevención Propio, Servicio de Prevención Ajeno o Servicio de Prevención Mancomunado), con un máximo de 12,5 puntos. Esta experiencia debe ser adicional a los requisitos mínimos exigidos.

0,5 puntos por cada año completo trabajado como técnico de prevención de riesgos laborales en empresas de Gestión de Residuos, con un máximo de 5 puntos.

0,25 puntos por cada año completo trabajado como técnico titulado con funciones distintas de prevención de riesgos laborales en empresas de Gestión de Residuos, con un máximo de 2,5 puntos.

Se debe presentar:

- Documentación justificativa de la experiencia profesional: Vida Laboral, copia del contrato/contratos de trabajo o certificaciones/documentos similares del empleador donde se demuestre su experiencia.

3.5.4 ENTREVISTAS PERSONALES (máximo 30 puntos)

Las entrevistas las realizarán los miembros del Comisión de Valoración, pudiendo estar asistidos por un Consultor Externo. Estas entrevistas tendrán como contenidos el historial profesional (Currículum Vitae) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos tanto actitudinales como aptitudinales.

Una vez realizadas las entrevistas, se presentará una relación ordenada en base a las puntuaciones obtenidas en las pruebas anteriores, resultando seleccionado la/s candidatura/s que obtenga la puntuación más alta/s.

4. ALEGACIONES:

Una vez finalizado el proceso, se dispondrá de 3 días hábiles para realizar alegaciones mediante escrito dirigido al siguiente correo electrónico.

5. INCORPORACIÓN:

La/s candidatura/s seleccionada deberá obtener /confirmar posteriormente, la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones reflejadas en la presente convocatoria, a través de las pruebas médicas correspondientes.

En caso de obtener la calificación de APTO/A, el/la aspirante/s seleccionado se incorporará a la empresa en las condiciones laborales correspondientes a la presente convocatoria. En caso de obtener una calificación de NOAPTO/A, el/la aspirante quedará/n excluido/s.

6.ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (COMISIÓN DE VALORACIÓN):

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de Valoración compuesto por un Presidente, dos Vocales y un secretario. La presidencia la ostenta el Gerente de Limpieza de Málaga, SAM, siendo los vocales el director de Recursos Humanos y la directora del departamento de Proyectos Medioambientales y Residuos y el Secretario el Jefe del departamento jurídico.

Así mismo, el Comité de Empresa de Limpieza de Málaga, SAM velará por el correcto cumplimiento del desarrollo del proceso de selección objeto de la presente convocatoria.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas que forman parte del proceso de selección, la Comisión de Valoración resolverá cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases del proceso. En los supuestos en los que existan discrepancias, las decisiones se tomarán por votación, siendo válida la mayoría simple del quórum existente.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión de Valoración tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos/as a las pruebas.

7.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de Limpieza de Málaga, SAM y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

La base jurídica sobre la que se sustenta este tratamiento de datos personales es su consentimiento y voluntad de participar en este proceso de selección de personal. En este sentido sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: (i) gestionar su participación en el proceso de selección, revisar su candidatura, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como evaluar tu adecuación al indicado proceso; (ii) y gestionar el ejercicio de los derechos que le corresponden en cuanto a la protección de sus datos de carácter personal.

Una vez finalizado el proceso de selección, sus datos serán conservados durante el tiempo en el que se puedan producir eventuales impugnaciones al proceso desarrollado, así como a disposición judicial en el plazo legalmente establecido.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad; cosa que puede realizar en la dirección, Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga; o bien en la dirección de correo electrónico: dpo_ext@limpiezademalaga.es

Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la empresa en la dirección dpo_ext@limpiezademalaga.es

En caso de entender que tus derechos han podido ser vulnerados o limitados, puedes acudir a la Agencia Española de Protección de Datos.

8. TEMARIO:

Materias específicas basadas en normativa

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus sucesivas modificaciones.

2. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus sucesivas modificaciones.

3. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

4. Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

5. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y sus sucesivas modificaciones.

6. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus sucesivas modificaciones.

7. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

8. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y sus sucesivas modificaciones.

9. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

10. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y sus sucesivas modificaciones.

11. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

12. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

13. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

14. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, y sus sucesivas modificaciones.

15. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

16. Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

17. La Ley Orgánica 3/ 2007 para la Igualdad Efectiva para las Mujeres y Hombres

Otras materias específicas necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo

18. Evaluación de riesgos: definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.

19. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

20. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

21. La violencia, el acoso y el hostigamiento en el trabajo (mobbing). Medidas preventivas. Evaluación e intervención. Protocolos de actuación en caso de acoso laboral.

----------xXx----------

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____Correo electrónico: _____

Domicilio:_____

Localidad:_____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección.

DECLARO estar en posesión de la titulación académica oficial de organismo público o privado siguientes:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

DECLARO tener la experiencia valorable siguiente:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Firma

En……, a…… de…… de 2023

Sus datos serán objeto de tratamiento por parte de LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M, con CIFA93746584F, como responsable de tratamiento, de acuerdo a su solicitud de participar en este proceso de selección de personal. El tratamiento de sus datos personales será realizado de acuerdo a las condiciones que figuran en las "Bases de la convocatoria del proceso".Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad; cosa que puede realizar en la dirección, Camino Medioambiental, 23, Edificio central "Los Ruices", 29010, Málaga; o bien en la dirección de correo electrónico: dpo_ext@limpiezademalaga.es

ANEXO II: FICHA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./Dña.	DNI / NIE / PASAPORTE		
MÉRITOS BAREMABLES	**AUTOBAREMACIÓN**		
Méritos Académicos Oficiales, no se valorarán los requeridos en el punto 1, pues son los requisitos mínimos de admisión. Según apartado 3.5.3 **(Máximo 10 punto).**	**N.º**	**Valor**	**Total**
Formación complementaria relacionada con el puesto:			
Jornadas de 5 h. a 14 h.		**0,1**	
Cursos de 15 h. a 49 h.		**0,2**	
Cursos de 50 h. a 99 h.		**0,3**	
Expertos de 100 h. a 300 h.		**0,45**	
Expertos/máster/cursos superiores (más de 300 h.)		**1**	
Méritos por Experiencia Acumulada. Según apartado 3.5.4 **(Máximo 20 puntos).**	**Mes**	**Valor**	**Total**
Experiencia en desempeño profesional 1,25 puntos por cada año completo trabajado como técnico de prevención de riesgos laborales, en Servicios de Prevención (Servicio de Prevención Propio, Servicio de Prevención Ajeno o Servicio de Prevención Mancomunado), con un máximo de 12,5 puntos. Exceptuando el periodo establecido en los requisitos mínimos.		**1,25**	
Experiencia en desempeño profesional 0,5 puntos por cada año completo trabajado como técnico de prevención de riesgos laborales en empresas de gestión de residuos con un máximo de 5 puntos.		**0,5**	
Experiencia en desempeño profesional 0,25 puntos por cada año completo trabajado como técnico titulado con funciones distintas de prevención de riesgos laborales en empresas de Gestión de Residuos con un máximo de 5 puntos.		**0,25**	
TOTAL VALORACIÓN			

El/la abajo firmante declara que los datos reflejados en este ANEXO II son ciertos y se acreditan documentalmente.

En ……, a …… de …….. de 2023